

---

**ASUNTO: Inclusión del plus de atención al público para el colectivo de personal subalterno y auxiliar administrativo que trabajan en CEIP, IES, CEPA, CEP, EOI, CIFP y CEIPIESO.**

USO-CAIB viene reclamando desde hace tiempo el reconocimiento del plus de atención al público para todo aquel personal del GOIB que lo presta efectivamente y no lo tiene reconocido.

En las negociaciones mantenidas con anterioridad, solicitamos la inclusión de diversos colectivos, entre ellos el de trabajadores de contratos programa de las oficinas del SOIB.

Ante nuestras sucesivas reivindicaciones, el actual equipo de la dirección general de Función Pública se comprometió a hacer un estudio de las plazas susceptibles de cobrar este complemento, listarlas y llevarlas a Mesa Sectorial para aprobar en éstas la inclusión del plus de atención al público.

Con la intención de agilizar el proceso, desde USO-CAIB nos adelantamos al compromiso de la DGFP y, les pedimos que incluyan al colectivo de trabajadores de los centros educativos en el listado de plazas susceptibles del cobro del plus de atención al público por los siguientes motivos:

– Los subalternos y/o conserjes de los centros educativos: los trabajadores de IES (Instituto Educación Secundaria), CIFP (Centro Integrado de Formación Profesional), CEPA (Centro Educación Para Adultos), CEP (Centro Educación Profesorado) y EOI (Escuela Oficial de Idiomas) aparte de hacer todas las funciones que requiere su puesto de trabajo diariamente, durante **TODA** la jornada laboral atienden a alumnos, padres, madres, personal del centro y personas que solicitan información.

– Los auxiliares de los CEIP (Centros Educación Infantil y Primaria), IES, CEPA, CEP, EOI, CIFP y CEIPIESO, atienden a todas las consultas telefónicas que el conserje les deriva y tienen horario de atención al público que, dependiendo del centro suele ser de 9h a 14h ó de 8h a 13h, (alumnos, antiguos alumnos, padres, madres, ciudadanos que vienen a informarse sobre procesos de adscripción, becas, matrículas, solicitudes, información sobre las enseñanzas que imparte en centro...). Es decir durante casi toda la jornada laboral realizan sus tareas administrativas simultáneamente con la atención al público.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos a la dirección general de Función Pública que incluya a este colectivo de los centro educativos entre los trabajadores que cobran el complemento de atención al público.

Palma, 21 de mayo de 2024

A/A Dirección General de Función Pública